

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-31000-16-1524-2018

1524-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	569,578.3
Muestra Auditada	528,401.0
Representatividad de la Muestra	92.8%

Respecto de los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples y Remanentes por 598,420.8 miles de pesos, se verificó la aplicación de recursos por 528,401.0 miles de pesos, que representaron el 88.3% de lo asignado.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (DIF) como parte de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2017), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI)

emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Ambiente de Control**

- Existe un manual de Control Interno aplicable a la institución, de observancia obligatoria.
- El DIF tiene formalizado un Código de Conducta autorizado, el cual se da a conocer a todo el personal de la institución y se pone a disposición en su página de Internet.
- Se tienen establecidos grupos de trabajo en materia de auditoría interna, control interno y adquisiciones, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- La institución cuenta con estatuto orgánico, manual de organización y su correspondiente decreto de creación; así como con la Ley General de Transparencia en donde se establecen su naturaleza jurídica, estructura orgánica, facultades y funciones.
- La institución cuenta con un Reglamento Interior, que establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.
- La institución cuenta con Manual General de Organización que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.

### **Administración de Riesgos**

- La institución cuenta con un programa estratégico de riesgos donde se identifican la metodología y los procedimientos para la administración de riesgos y el mapa de riesgos.
- La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su programa estratégico, donde estableció metas cuantitativas.
- La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.

### **Actividades de Control**

- La institución implementó un estatuto orgánico, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y

adjetivos, y en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación de la institución; asimismo, se cuenta con claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.

### **Información y Comunicación**

- La institución se basa en el manual de organización y procedimientos, así como en la Ley de Transparencia, para elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.
- La institución cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.

### **Supervisión**

- La institución evalúa los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

### **DEBILIDADES**

#### **Ambiente de Control**

- La institución no tiene formalizado un Código de Ética
- El Código de Conducta no se da a conocer a otras personas con las que se relaciona la institución, ni se solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplirlo.
- No se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
- No existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

#### **Administración de Riesgos**

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

- No existe un informe trimestral, semestral o anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

#### **Actividades de Control**

- No se tienen acciones sobre los procesos sustantivos y adjetivos para cumplir con los objetivos y así mitigar o administrar los riesgos.
- No se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos, asociados a los procesos o actividades.

#### **Información y Comunicación**

- No se tiene implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

#### **Supervisión**

- No se establecieron controles para supervisar las actividades susceptibles a corrupción.
- No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio respecto de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a el Sistema para el desarrollo Integral de la Familia en Yucatán en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

**2017-B-31000-16-1524-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

**2.** Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF), recibió recursos del FAM 2017 por 427,183.7 miles de pesos, conforme al calendario publicado en el diario oficial; asimismo, se comprobó que la Secretaría administró los recursos del fondo junto con sus rendimientos financieros por 2,319.8 miles de pesos generados en la cuenta del fondo; la cual fue específica, productiva y exclusiva, misma que se hizo de conocimiento previo a la Tesorería de la Federación, además, se verificó que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones.

**3.** Se verificó que las cuentas bancarias abiertas para educación básica, media superior y superior contratadas por el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEFY); educación media superior y superior; por la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY); y para Asistencia Social por el sistema de Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (DIF); dichas cuentas bancarias, fueron específicas, productivas y exclusivas, donde se generaron rendimientos financieros por 581.8 miles de pesos.

**4.** Se verificó que el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán recibió los recursos de remanentes del FAM 2017 en una cuenta específica por 28,842.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 3.1 miles de pesos.

**5.** Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán; no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores del fondo, ya que estos fueron transferidos con posterioridad a lo establecido por la normativa.

**2017-B-31000-16-1524-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no

implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del FAM a los organismos ejecutores.

6. Con la revisión de los registros contables, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán; el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán; la Universidad Autónoma de Yucatán; y el sistema de Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, no transfirieron recursos del FAM 2017 hacia cuentas en las que administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

### **Registro e información financiera**

7. Se constató que se encontraron incorporados en los registros contables y presupuestales, tanto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán como en la de las ejecutoras del gasto (IDEFY, UADY y DIF), los ingresos correspondientes a recursos ministrados, los rendimientos financieros generados y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución del FAM 2017; asimismo, se comprobó que cuentan con la documentación original que justifica y comprueba los registros efectuados.

8. Se constató que se registraron en la contabilidad, tanto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán como en la de las ejecutoras del gasto (IDEFY, UADY y DIF), las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del FAM 2017, cuentan con la documentación comprobatoria original que soporta los registros, que cumple con las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda de OPERADO.

9. Se constató que la Universidad Autónoma de Yucatán y el sistema de Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán no realizaron los pagos, con cargo a los recursos del FAM 2017, en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **2017-B-31000-16-1524-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los pagos, con cargo a los recursos del FAM 2017, en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Destino y ejercicio de los recursos**

10. Se verificó que al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron asignados 569,578.3 miles de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 (FAM), y durante su administración se generaron intereses en la cuenta del Gobierno del estado por 2,319.8 miles de pesos y en las cuentas de los ejecutores 581.8 miles de pesos; asimismo, se recibieron recursos por 28,842.5 miles de pesos correspondientes a remanentes FAM, los cuales generaron rendimientos por

3.1 miles de pesos y se integraron recursos adicionales por 560.5 miles de pesos, para integrar un total disponible en el ejercicio fiscal 2017 de 601,886.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que las erogaciones realizadas al 31 de mayo del 2018, realizadas por los organismos ejecutores del gasto (IDFEY, UADY, SEGEY y DIF) por 594,170.1 miles de pesos, se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios a través de los programas Desayunos escolares fríos, Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, Personas con alguna discapacidad, Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables por ingresos y Asistencia alimentaria a menores de 5 años y a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

**11.** Se constató que del monto total transferido del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, por 427,183.7 miles de pesos más rendimientos generados por 2,901.6 miles de pesos y otros ingresos por 560.5 miles de pesos que suman un importe total de 430,645.8 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Yucatán comprometió y pagó al 31 de diciembre de 2017, 322,533.3 miles de pesos; sin embargo no acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el 15 de enero de 2018 por 1,466.0 miles de pesos que significó el 0.3%, de los recursos transferidos. Adicionalmente, se verificó que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2017, se pagaron recursos durante el primer trimestre de 2018 por 96,828.4 miles de pesos y una vez cumplido el plazo referido, no se acreditó el reintegro a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes de 6,912.7 miles de pesos, por lo que el total de recursos pendientes de reintegro a la TESOFE es de 8,378.7 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL FAM (31 de mayo de 2018)  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(MILES DE PESOS)

Concepto	Ejecutor	Total Ingresos	Pagado a diciembre 2017	Pagado enero a marzo 2018	Reintegros a la TESOFE	Pagado sin comprometer o devengar	Pagado abril a mayo 2018	No gastado a mayo de 2018	Reintegro pendiente de realizar
1.- Asistencia social	DIF	236,467.9	187,737.0	48,652.9	0.0	0.0	77.7	0.2	77.9
2.- Infraestructura educativa básica	IDEFY	83,169.7	76,583.4	5,729.5	133.5	407.0	6.6	309.5	316.2
	SEGEY (SAF)	30,364.9	28,284.5	1,226.3	0.0	0.0	0.0	854.1	854.1
3.- Infraestructura educativa media superior	IDEFY	3,961.8	2,915.5	919.6	87.9	0.0	38.8	0.0	38.8
	UADY	881.5	246.5	615.5	19.5	0.0	0.0	0.0	0.0
4.- Infraestructura educativa superior	IDEFY	55,141.5	19,703.3	28,435.4	318.1	1,059.0	2,486.9	3,138.8	5,625.7
	UADY	20,658.5	7,063.0	11,249.2	2,346.3	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>		<b>430,645.8</b>	<b>322,533.3</b>	<b>96,828.4</b>	<b>2,905.4</b>	<b>1,466.0</b>	<b>2,610.1</b>	<b>4,302.7</b>	<b>6,912.7</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Yucatán.

#### 2017-B-31000-16-1524-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,378,742.30 pesos ( ocho millones trescientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 30/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por no comprometer y pagar los recursos del FAM 2017 a los objetivos establecidos del fondo.

**12.** El Gobierno del Estado de Yucatán recibió 28,842.5 miles de pesos por conceptos de remanentes FAM 2017, mediante el fideicomiso de distribución para los tres componentes de infraestructura educativa, de los cuales ejerció 22,122.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 28,337.8 miles de pesos al 31 de mayo de 2018 que representan el 76.7% y 98.3% de dicho importe. Asimismo, de los rendimientos financieros generados por 3.1 miles de pesos, no se aplicaron recursos, por lo que se determinó un saldo de remanentes disponibles, a la fecha de la auditoría, por 507.8 miles de pesos, tal como se observa a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS REMANENTES DEL FAM  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de Pesos)

Componente	Recursos Transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Pagado a la fecha de la auditoría 31 de mayo de 2018	Recursos por ejercer
Infraestructura Educativa Básica	28,842.5	22,122.0	28,337.8	504.7
Rendimientos Financieros	3.1	0.0	0.0	3.1
<b>Total</b>	<b>28,845.6</b>	<b>22,122</b>	<b>28,337.8</b>	<b>507.8</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio de los remanentes del FAM 2017, registros y pólizas contables, así como la documentación comprobatoria y justificativa, proporcionados por el IDEFEY

#### 2017-A-31000-16-1524-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos provenientes de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples disponibles a la fecha de la auditoría, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Auditoría Superior de la Federación, los avances en la aplicación de dichos remanentes.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**13.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del Gobierno del Estado de Yucatán en 2017, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Yucatán.

El Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con la entrega y difusión de los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la información financiera reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

**14.** Se constató que la información reportada del FAM 2017 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero no coincide con las cifras contenidas del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2017, por lo que el informe del cuarto trimestre no contó con la calidad y congruencia requerida.

**2017-B-31000-16-1524-08-003      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la calidad y congruencia de las cifras reportadas a la SHCP al cuarto trimestre en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero y las cifras contenidas del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2017.

**15.** El Gobierno del Estado de Yucatán dispuso de un Programa Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de Internet; asimismo, se acreditó con evidencia documental la realización de esta evaluación.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios.**

**16.** Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 39 adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, se comprobó que 17 adquisiciones se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, 4 adquisiciones por invitación a cuando menos tres proveedores, 18 adquisiciones por adjudicación directa, y en todos los casos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados.

**17.** Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 39 adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, se comprobó que están amparadas en contratos debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

**18.** Con la revisión del expediente técnico unitario del servicio contratado mediante adjudicación directa por el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEY), con número de contrato IDE-17-OP-SERVICIO-001, por un importe de 178.9 miles de pesos, referente a “Elaboración del proyecto denominado laboratorio de gastronomía el cual está conformado por: 1)Diseño estructural, 2)Diseño de gas, 3)Diseño de aires acondicionados y 4)Diseño de hidro-sanitarios, pluvial y cuarto de máquinas, en la Universidad de Oriente, ubicada en la localidad y municipio de Valladolid, Yucatán”; se identificó la presentación de: cálculo estructural realizado por la empresa RPG Diseño y Proyecto SCP; el proveedor STROMEN, para instalaciones hidro-sanitarias; TIGSA Técnicos en Instalaciones de Gas, Servicios y Accesorios, para la instalación de gas; y TRANE, para el aire acondicionado; los cuales no corresponden con el nombre de la persona contratada para la elaboración del proyecto a desarrollar, por lo cual se identificó la subcontratación de servicios para este servicio, por lo que se presume que no se garantizaron las mejores condiciones para el estado.

2017-B-31000-16-1524-08-004

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron de manera directa la obra con número de contrato IDE-17-OP-SERVICIO-001, por un importe de 178.9 miles de pesos, sin verificar la capacidad de ejecución y las mejores condiciones para el estado.

**19.** Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 39 adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, se constató que en 10 contratos, los contratistas no se presentaron las fianzas de cumplimiento, de la entrega de los bienes y la del servicio.

2017-B-31000-16-1524-08-005

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la presentación de las fianzas correspondientes de las adquisiciones y el servicio realizado con recursos del FAM 2017.

**20.** Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 39 adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, se comprobó que las mismas fueron entregadas dentro de los plazos establecidos en los contratos, se cumplieron con las cantidades y especificaciones pactadas en los instrumentos jurídicos; asimismo mediante la inspección física selectiva de los bienes, se comprobó que se encuentra en adecuado funcionamiento, y de acuerdo con su clasificación por objeto del gasto, cuentan con el registros del almacén y resguardos de los bienes adquiridos, sin presentarse modificaciones a las condiciones contratadas, por lo que no se identificaron incumplimientos que ameritaran la aplicación de sanciones.

### **Obra pública y servicios relacionados con la misma**

**21.** Con la revisión de la muestra de 98 expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FAM 2017, se comprobó que 37 se adjudicaron por licitación pública, 1 invitación restringida, y 60 fueron por adjudicación directa; sin embargo, de 10 obras relacionadas por la UADY por adjudicación directa, no se dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente, por la excepción a la licitación, de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados. Por otra parte, la SEGEY adjudicó de manera directa 5 contratos por 3,240.1 miles de pesos; asimismo, se constató que el IDEFEY asignó las obras con número de contrato IDE-17-OP-013 y IDE-17-OP-DIRECTA-016 referentes a “Construcción de tres aulas” y “Construcción de un aula didáctica”, ambas en la Secundaria Técnica Número 71, ubicada en la localidad y municipio de Kanasín, Yucatán.”; y las obras con número de contrato IDE-17-OP-007 y IDE-17-OP-031 referentes a “Construcción de dos aulas didácticas” y “Construcción de tres aulas didácticas en la Secundaria 22 de Febrero Croc, ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán”, las cuales fueron realizadas en la misma escuela, en mismos periodos de ejecución por contratistas diferentes, por lo que se reflejó la falta de planeación y programación de las obras, donde en los casos mencionados no se demostraron fundarse con base a criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez, a efecto de buscar las mejores condiciones para el estado por parte de los organismos ejecutores, al no ser obras consideradas o únicas, por estar ubicadas en un mismo lugar.

2017-B-31000-16-1524-08-006

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no evidenciaron la planeación y programación de las obras ejecutadas con recursos del FAM 2017 a fin de adjudicarse con base a criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez, donde se buscaran las mejores condiciones para el estado por parte de los organismos ejecutores.

**22.** Con la revisión de la muestra de 98 expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FAM 2017, se comprobó que 10 servicios no se encuentran amparados en contratos u órdenes de servicio debidamente formalizados, 11 contratistas no presentaron las fianzas de anticipos, de cumplimiento y vicios ocultos y en 7 casos no se presentaron las fianzas de vicios ocultos.

2017-B-31000-16-1524-08-007

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron contratos financiados con recursos del FAM 2017 y no solicitaron a los contratistas las garantías correspondientes por la ejecución de las obras con recursos del fondo.

**23.** Con la revisión de una muestra de 81 expedientes técnico unitarios y de las visitas de inspección de las obras ejecutadas con recursos del FAM 2017, se determinó que cumplieron con los plazo y montos pactados, y en los casos que se realizaron modificaciones, se encontraron debidamente justificadas y fueron formalizadas mediante los convenios respectivos; asimismo, 80 obras se encuentran terminadas y finiquitadas y 1 obra se encuentra en proceso, y la fecha de terminación es el 24 de junio de 2018, según convenio.

**24.** Con la revisión de la muestra de 98 expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FAM 2017, se comprobó que las actas de entrega física integradas en los expedientes no cumplen con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; asimismo en 13 obras no se presentó el acta de entrega física, en 31 casos no cumplen con los tiempos establecidos para su formalización, en 2 obras no se formalizó el finiquito correspondiente y en 11 obras no se presentó la bitácora.

2017-B-31000-16-1524-08-008

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron los requisitos establecidos por la normativa para la elaboración de las actas de entrega física; así como la entrega de la totalidad de las actas en los tiempos establecidos y la elaboración del finiquito correspondiente y además de las bitácoras de las obras ejecutadas con recursos del FAM 2017.

**25.** Con la revisión de la muestra de 81 expedientes técnico unitarios y de las visitas de inspección de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FAM 2017; se seleccionó una muestra de conceptos de obra ejecutados, donde se verificó que se corresponden y cumplen con las especificaciones del proyecto; asimismo, se verificó que se amortizaron la totalidad de los anticipos otorgados, salvo aquellas que están en proceso de ejecución conforme al convenio establecido.

**26.** Con la revisión de la muestra de 76 expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FAM 2017, realizadas por el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEY), se verificó que en 5 casos no se integraron las estimaciones a los expedientes técnicos acompañando con su respectiva documentación, que acredite cada concepto.

2017-B-31000-16-1524-08-009

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la integración de las estimaciones a los expedientes técnicos acompañadas con su respectiva documentación que acredite cada concepto, respecto de las obras pagadas con recursos del FAM 2017.

**27.** Con la revisión de 81 expedientes técnico-unitarios y de la inspección física de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FAM 2017, se comprobó que la volumetría corresponde a lo presentado en las estimaciones pagadas, los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones de los proyectos y se encuentran concluidas y en funcionamiento.

**28.** Con la revisión de un expediente técnico de obra realizada por administración directa financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 por la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), se constató que no presentó evidencia de contar con el

acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, no acreditó tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

2017-B-31000-16-1524-08-010                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron el acuerdo de ejecución que establece la normativa para ejecución de obras por administración directa y no acreditaron tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

**Evaluación del desempeño y cumplimiento de objetivos**

**29.** Los recursos del FAM 2017 representaron el 44.8% del financiamiento de las acciones de asistencia social que se canalizan a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que es la principal entidad de atención en materia de asistencia social, dirigida a individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieren de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar en el Estado de Yucatán. En este sentido, la inversión del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en asistencia alimentaria representó el 99.0% de los recursos asignados a este componente, lo que permitió beneficiar a 19,987 personas con necesidades de carencia alimentaria. En el ejercicio 2017 con recursos del FAM se otorgaron un total de 16,872,183 raciones de desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes para beneficio de 136,234 niños, distribuyendo el 58.5% de desayunos en municipios con alto nivel de carencia alimentaria. En el caso de las despensas distribuidas con recursos del fondo, se otorgaron un total de 422,020 para beneficio de 19,987 personas, distribuyendo el 58.5% a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

De acuerdo con el indicador que mide la calidad nutricia de las raciones de desayunos escolares (fríos y calientes), el 100.0% cumplió con este propósito. Asimismo, el DIF informó que en el área de desarrollo comunitario y alimentación se cuenta con diversos programas que brindan servicios de calidad en materia de asistencia social a la población más necesitada y vulnerable del estado, entre los cuales se encuentran desayunos escolares fríos y calientes, asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, espacios de alimentación encuentro y desarrollo, y programa de atención al menor de 5 años en riesgo no escolarizado todos estos enfocados a mejorar el estado nutricional de la población.

Al 31 de diciembre del 2017, el DIF comprometido y devengó la totalidad de los recursos asignados por 236,352.3 miles de pesos, mismos que se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios a población en condiciones de carencia alimentaria, cumpliendo con el objetivo del fondo.

En materia de asistencia alimentaria, respecto a la población programada de atender mediante dichos programas, se comprobó lo siguiente:

- El 100.0% de la población programada con desayunos escolares (fríos y calientes) fue atendido.
- El 100.0% de los sujetos vulnerables programados con apoyos alimentarios fue atendido.
- El 100.0 % de los niños menores de 5 años programados con apoyos alimentarios fue atendido.
- El 100.0 % de las familias en desamparo programadas con apoyos alimentarios fue atendida.

**30.** No se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa básica, debido a que al 31 de diciembre de 2017, el IDEFEY y la SEGEY comprometieron la totalidad de los recursos ministrados del FAM, realizaron y devengaron pagos por 104,868.0 miles de pesos de los cuales al primer trimestre de 2018, solo pagaron 6,955.8 miles de pesos, cifra que representó el 6.3% de los recursos recibidos (75.0% de los recursos ministrados), por lo que, no se cumplieron las metas establecidas.

Asimismo, no se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa media superior, debido a que al 31 de diciembre de 2017, el IDEFEY y la UADY comprometieron la totalidad de los recursos ministrados del FAM, realizaron y devengaron pagos por 3,162.0 miles de pesos, de los cuales al primer trimestre de 2018, solo pagaron 1,535.1 miles de pesos, cifra que representó el 31.9% de los recursos recibidos (75.0% de los recursos ministrados), por lo que, no se cumplieron las metas establecidas.

Finalmente, se puede concluir que, en general se cumplieron con eficacia los recursos del componente de infraestructura educativa superior, debido a que al 31 de diciembre de 2017, el IDEFEY y la UADY comprometieron la totalidad de los recursos ministrados del FAM, sin embargo, no fueron erogados con oportunidad en el primer trimestre del ejercicio inmediato posterior.

#### **Padrones de beneficiarios del programa desayunos escolares**

**31.** El DIF Estatal elaboró y registró el padrón de beneficiarios de acuerdo al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G) y su contenido se apegó al Manual de Operación del SIIP-G.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 8,378,742.30 pesos.

**Consecuencias Sociales****Cuantificación Monetaria de las Observaciones (Miles de Pesos)**

Concepto	Monto Total	Monto Observado	Monto por Aclarar	Determinado	Operado	Probable
0914 Subejercicio de los recursos.	8,378.7	0.0	0.0	8,378.7	0.0	8,378.7
Total:	8,378.7	0.0	0.0	8,378.7	0.0	8,378.7

**Fecha de la Irregularidad:** 31/12/2017

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 528,401.0 miles de pesos, que representó el 92.8% de los 569,578.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Yucatán no había ejercido el 18.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2018), aún no se ejercía el 1.2%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, ejercicio de los recursos, transparencia, reportes y evaluación del fondo respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de coordinación Fiscal y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos de Estado de Yucatán, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,378.7 miles de pesos, que representan el 1.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Yucatán no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Yucatán no verificó la congruencia de los reportes a la SHCP y las cifras generadas por los organismos ejecutores del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a ejercicio del gasto enfocado a educación no se logró la aplicación del 100.0% de los recursos destinados para este sector

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número XVII-2482/DPF-1485/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9, 11, 14, 18, 19, 21, 22, 24, 26 y 28 se consideran como no atendidos.



Comprometidos con tu bienestar

28 de Agosto de 2018  
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas  
XVII-2482/DPF-1485/2018  
RS

**ASUNTO:** Envío de Documentación e Información en Atención a Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Núm. 1524-DS-GF FAM 2017

**MTRO. ISAAC ROJKIND ORLEANSKY  
AUDITOR ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE INFORMES  
E INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE  
LA FEDERACIÓN  
PRESENTE:**

En atención al oficio DARFT "C 2"/041/2018 referente a la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la Auditoría No. 1524-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" correspondiente al ejercicio 2017, al respecto adjunto al presente Documentación e Información impresa y en medios magnéticos para coadyuvar al proceso de solventación, como se detalla a continuación:

EJECUTORA	NÚMERO DE OFICIO	RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
Secretaría de Educación	SE/DAF-003053-2018	Resultados 21 y 31
Universidad Autónoma de Yucatán	DGFA/CGDF/057/2018 DGFA/CGDF/058/2018 DGFA/CGDF/059/2018 DGFA/CGDF/060/2018 DGFA/CGDF/061/2018 DGFA/CGDF/062/2018	Resultados 9, 21, 23, 25 y 29
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF YUCATÁN)	D.G.207/251/2018	Resultados 1 y 9
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	IDE/DG/DA/472/2018	18, 19, 21, 23, 25 Y 27

Hago propicia la ocasión, para saludarle y reiterarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

*Miguel Antonio Fernández Vargas*  
**C.P. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

C. c. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello - Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.  
C. c. p. Mtro. Emilio Barriga Delgado - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
C. c. p. Mtra. Claudia María Bazúa Witte - Directora General de Seguimiento "B" de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.  
C. c. p. Ing. Felipe Armenta Armenta - Director de Auditoría de la Auditoría Superior de la Federación.  
C. c. p. Lic. Francisco Javier Valadez Luna - Director de Seguimiento "B 2" de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.  
C. c. p. Lic. Reyes Porfirio Cortés Pech - Director General de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.  
C. c. p. C.P. Grézel Arsalia Cajún Jiménez - Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.  
C. c. p. Archivo.

RPCP/GACJ/RAPC/GACA.

"Edificio Administrativo Siglo XXI"  
calle 20-A Núm 284-B por 3-B  
colonia Xcumpich, pisos 1 y 2,  
C.P. 97204 Mérida, Yucatán.  
Tel. 930-38-00

2018, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

<http://www.contraloria.yucatan.gob.m>

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (DIF), la Secretaría de Educación de Yucatán (SEGEY), el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDEFEY) y la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 67, segundo párrafo, 71 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 40, 48, último párrafo y 49, primero y segundo párrafos .
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 17 y transitorio décimo séptimo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 25, 26, 33 y 39.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013; numerales, sexto, octavo, vigésimo cuarto, vigésimo sexto y trigésimo quinto.

Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; artículos 11 fracción III, 12, 17 fracciones I, II, 21, 23, 25, 26, 45, 46, 49, 50 fracción I, 52, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 70, 89, 90, 93, 94 y 96.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; artículos 9, 10, 11, 13, 14, 61, 125, 128, 129, 140, 190, 230, 232, 234, 235 y 236.

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado; cláusula decima primera.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; artículo 22 fracciones I y III, y 23 fracción II.

Contrato de Adquisiciones a precio Fijo; cláusula séptima inciso A.2.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.